TRINIDAD GIL GARRIGUES, SECRETARIA-INTERVENTORA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ADSCRITA AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE PINET (VALENCIA).

CERTIFICO que en el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 01 de diciembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"1.6).-APROBACION DE RENOVACION DE LA ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVES DE LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO. (EXPTE. 100/2014).

Vista la propuesta de la Alcaldía, que se motiva en los extremos siguientes:

Visto cuarto Convenio Marco suscrito el 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio (DOCV nº 7319 de 17 de julio de 2014), en el que entre otros extremos, se asignada los puntos de descarga para cada una de la Entidades Locales adheridas y se establece la cuantía de las aportaciones económicas que éstas podrán percibir por la gestión de los residuos de envases de vidrio.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, según el cual la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión, de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO.

Considerando que el nuevo convenio viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 19 de febrero de 2009 entre las mismas partes, al que este Ayuntamiento se encuentra adherido por medio de Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos.

Considerando que a la renovación de la adhesión puede otorgársele eficacia retroactiva, de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que reúne todos los requisitos establecidos en dicho precepto:

Mantiene y actualiza la vigencia del protocolo de adhesión que ya se formalizó por este Ayuntamiento con el anterior convenio 2009-2013, convenio que deviene sin efecto por su sustitución por el Convenio 2014-2018.

Mantiene la incorporación del municipio en el sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio. Lo que supone un evidente beneficio para el Ayuntamiento y sus ciudadanos y, en definitiva, para el medio ambiente.

Este acuerdo no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas.

El Pleno de la Corporación, en consideración a su interés, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aceptar la totalidad delas condiciones refleadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio (DOCV nº 7319 de 17 de julio de 2014).

Segundo: Otorgar eficacia retroactiva al presente acuerdo de renovación de la adhesión al Convenio Marco 2014-2018, cuyos efectos se producirán desde la fecha de entrada en vigor del expresado Convenio Marco.

Tercero: Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al meritado Convenio Marco.

Cuarto: Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad del artículo 206 R.D. 2568/86 y el visado de la Alcaldía, en Pinet a uno de diciembre de dos mil catorce.

El Alcalde, Fdo. Juan R. Chismol Maniques